



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO N° **072** DE 2018 16 OCT 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
3. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Decreto No. 0224 de diciembre 22 de 2017, la Alcaldía de Bucaramanga liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, adoptado mediante Decreto 0221 del 20 de diciembre de 2017, para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31. De Diciembre de 2018, dentro del cual está inmersa la sección presupuestal de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$35,656,522,039.00).
5. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo doce (12) estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
6. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal No. 076 del año 2005, establece: "**ARTÍCULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL.** Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art. 112)"

Que el artículo 3 del Decreto nacional 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957, señala:

"Artículo 3º. Modificase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General

Fecha: 16 OCT 2018
Hora: 10:40 A.M.
Recibido: [Firma]



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO N° **072** DE 2018 16 OCT 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización."

8. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
9. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga, en su facultad de CONFIS, mediante Acuerdo No.008 del 05 de Octubre de 2018, otorgó autorización al Director de Tránsito para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para realizar mediante vigencias futuras ordinarias, la selección abreviada por subasta inversa presencial, cuyo objeto contractual es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$38.271.111,00).
10. Que la presente Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5, 7 y 12 literales: a), b) y c) de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexan Certificaciones del Subdirector Financiero de la Dirección de Transito de Bucaramanga en el cual se establecen que no afecta la estabilidad Financiera de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Director de Tránsito de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$38.271.111,00) con destino a realizar el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, cuyo objeto contractual es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, a fin de



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO N° **072** DE 2018 **16 OCT 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

garantizar el normal funcionamiento de la entidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

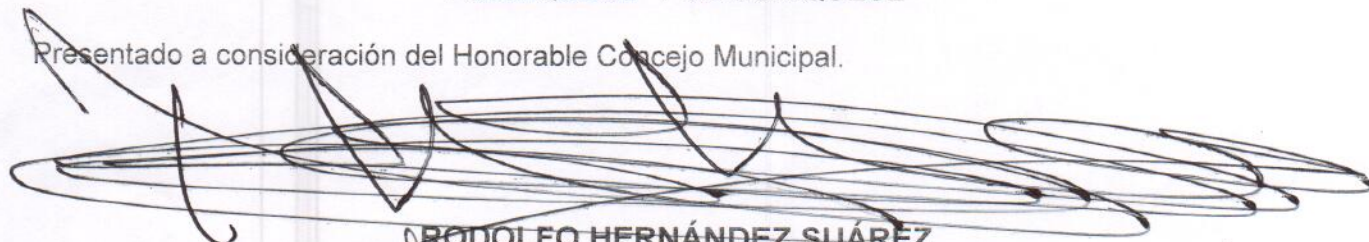
RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Apropiación Vigencia 2018	VALOR DEL CONTRATO	2018			2019			VALOR TOTAL
				Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Fecha Inicio	Fecha Final	Vigencia Futura	
Control Vial - Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 318,367,608	\$58,133,333	20-nov.-2018	31-dic.-2018	\$19,862,222	1-ene.-2019	19-mar.-2019	\$38,271,111	\$58,133,333

ARTICULO SEGUNDO: Todas las asignaciones otorgadas en el presente proyecto de Acuerdo para asumir compromisos futuros ordinarios tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

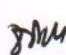
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

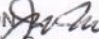
Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.

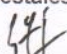


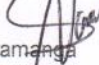
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga


Reviso Aspectos Jurídicos
Dra. CLARENA REYES ROMERO
Secretaría Jurídica Alcaldía de Bucaramanga (E)

Dra. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaría Hacienda Alcaldía de Bucaramanga 

Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN 
Jefe de Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales y Administrativos
Dr. GERMÁN TORRES PRIETO 
Director de Transito de Bucaramanga

Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO 
Subdirector Financiero de la Dirección Transito de Bucaramanga

Proyectó:
Ing. NELSON ORLANDO URREGO CAMERO 
Contratista DTB.



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO N° **072** DE 2018 **16 OCT 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento al mandato legal y Constitucional y de conformidad al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, y en especial lo contemplado el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005; me permito presentar ante ustedes Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo que anexo a la presente exposición.

Es importante aclarar que el mismo tiene como finalidad pedir autorización para que el Director de Tránsito pueda comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2019 por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$38.271.111,00).

El anterior valor es el resultado de la necesidad de activar el mecanismo de vigencias futuras para realizar el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, cuyo objeto contractual es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, el cual se requiere para la normal operación de la entidad, por lo tanto, se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal conceda la autorización de vigencias futuras ordinarias con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación de dicho servicio e igualmente con el fin de tener el tiempo suficiente para adelantar los respectivos procesos de contratación en la vigencia 2018.

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Apropiación Vigencia 2018	VALOR DEL CONTRATO	2018			2019			VALOR TOTAL
				Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Fecha Inicio	Fecha Final	Vigencia Futura	
Control Vial- Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 318,367,608	\$58,133,333	20-nov.-2018	31-dic.-2018	\$19,862,222	1-ene.-2019	19-mar.-2019	\$38,271,111	\$58,133,333

El fundamento legal está dado por la ley 819 de 2003, el decreto 4836 de 2011, el decreto ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en forma muy especial por el pronunciamiento del Señor Procurador General de la Nación el cual mediante la circular 031 de 2011_ impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, quien citando el artículo 12 de la ley 819 preciso:

PROYECTO DE ACUERDO N° **072** DE 2018 **16 OCT 2018**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

"Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativa".

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Anexos: Acta de Consejo Directivo No 008-2018- DTB
Acuerdo Consejo Directivo DTB No 008 de 2018 - DTB
Certificación consulta marco fiscal - Secretaria de Hacienda Municipal
Certificación de apropiación del 15% - Subdirector Financiero DTB



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales y Administrativos

Dra. CLARENA REYES ROMERO
Secretaría Jurídica Alcaldía de Bucaramanga (E)

Dra. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaría Hacienda Alcaldía de Bucaramanga *OPM*

Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN *JmL*
Jefe de Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga

Dr. GERMÁN TORRES PRIETO *GP*
Director de Transito de Bucaramanga

Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO *B*
Subdirector Financiero de la Dirección Transito de Bucaramanga

Proyectó:

Ing. NELSON ORLANDO URREGO CAMERO - CPS Subdirección Financiera DTB *NUC*



FECHA: 5 de Octubre 2018
LUGAR: Alcaldía de Bucaramanga
HORA: 2:00 pm

ASISTENTES:

Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO
Representante del Alcalde y Presidente del Consejo Directivo.

Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Secretario de Planeación Municipal

Dr. FREDDY ALEXANDER CUBIDES PARADA
Representante de los transportadores

INVITADOS


DR. GERMAN TORRES PRIETO
Director General Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Dra. STEFANIA JIMENEZ CANIZALES
Secretaria General

Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO
Subdirectora Financiera Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DESARROLLO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Siendo la hora y fecha programadas la secretaria Dra. STEFANIA JIMENEZ CANIZALES realiza la lectura y somete a aprobación el orden del día, así:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
	ACTA DE REUNIÓN No 008-2018	Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 2 de 4

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Presentación del Proyecto de Acuerdo No 008 de 2018 *"Por medio del cual se autoriza vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de la vigencia 2019 la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial cuyo objeto contractual es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DTB EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DTB DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".*

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista, verificación del quórum.

La Secretaria del Consejo Directivo Dra. STEFANIA JIMENEZ CANIZALES quien funge como Secretaria General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, efectúa llamado a lista y verificación del quórum encontrándose presentes los siguientes integrantes del Consejo Directivo: Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO Representante del Alcalde y Presidente del Consejo Directivo, Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA Secretario de Planeación Municipal y el Dr. FREDDY ALEXANDER CUBIDES PARADA Representante de los transportadores

2. Presentación del Proyecto de Acuerdo No 008 de 2018 *"Por medio del cual se autoriza vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de la vigencia 2019 la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DTB EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DTB DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".*

Para el efecto, el Dr. GERMÁN TORRES PRIETO en su calidad de Director de Tránsito de Bucaramanga, toma la palabra para indicar que la Entidad adquirió combustible a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, teniendo como último plazo de compra hasta el día 06 de octubre de 2018; fecha límite de vigencia del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible en la ciudad de cobertura CCE-224-1-AMP-2015.

Se precisa por parte del Director de Tránsito de Bucaramanga que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente sacó un nuevo Acuerdo Marco de Precios para el suministro de





Combustible CCE-715-1-AMP-2018, en el cual quedó por fuera la ciudad de Bucaramanga, razón por la cual y en aras de no dejar sin combustible la Entidad, se previó adelantar un proceso de mínima cuantía para el suministro de combustible del parque automotor a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por un valor de \$21.800.000 previendo adjudicarse el 10 de octubre de 2018.

Posteriormente, se tiene previsto hacer una subasta inversa presencial a lo cual el Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO preguntó cuanto tiempo duraría la subasta, a lo que se le respondió por parte del Dr. JORGE PARRA, que entre 20 días un mes.

El Dr. GERMAN TORRES PRIETO indica que la idea es mantener tanques llenos, para provisionar los vehículos mientras se adjudica la mínima cuantía. Acto seguido interviene el señor FREDDY ALEXANDER CUBIDES en calidad de representante de los transportadores quien hizo un ofrecimiento de combustible en caso que la Entidad lo llegare a requerir.

Acto seguido el Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO da lectura del Acuerdo del Consejo Directivo 008 de 2018 "Por medio del cual se autoriza vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de la vigencia 2019 la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial cuyo objeto contractual es *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DTB EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DTB DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*.

Se precisa por parte del Doctor Manuel Azuero que se está solicitando una vigencia futura ordinaria por TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$38.271.111,00) que se ejecutaría del 01 de enero de 2019 al 19 de marzo de 2018. En ese sentido la Dirección de Tránsito Bucaramanga debe ejecutar como mínimo el 15% del valor total del contrato de subasta inversa presencial para el suministro de combustible por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$19.862.222).

El Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO somete a consideración el Acuerdo No. 008 de 2018 y se aprueba en su integridad, quedando aprobada la autorización de vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 para realizar selección abreviada por subasta

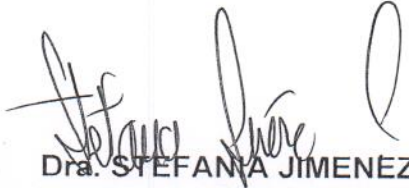


inversa presencial para el suministro de combustible del parque automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.


Siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) y una vez agotado el orden del día MANUEL FRANCISCO AZUERO presidente del Consejo Directivo (E), da por terminada la reunión.



Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO
Presidente Consejo Directivo (E)



Dra. STEFANIA JIMENEZ CANIZALES
Secretario Consejo Directivo

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 008 DE 2018		Serie: 100-20.2 Página 1 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo Directivo No. 007 del 10 de Diciembre de 2001, el Decreto Municipal 076 de 2005, y


CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
3. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y se corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Decreto 0224 de Diciembre 22 de 2017 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO NRO. 0221 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017”, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$35,656,522,039.00).
5. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
6. Mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996,



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 280 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02 Serie: 100-20.2
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 008 DE 2018		Página 2 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

7. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
8. Que el artículo 120 del Decreto Municipal No.0076 de 2005, establece: **“ARTICULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL:** *Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Aet.112)”*.
9. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, señala:

“Artículo 1: Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.


Para pactar la recepción de bienes servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratista en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de Diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.”

10. Que la a Dirección de Tránsito de Bucaramanga adquirió combustible a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano, con la orden de compra No. 15299 de fecha 24/03/2017, con la Organización Terpel S.A.; la cual tuvo un plazo inicial de ocho (8) meses y ocho (8) días; por valor de \$322.891.058; posteriormente se surten los trámites administrativos pertinentes y se modifica el plazo de la misma hasta el día 30 de abril de 2018; volviendo a modificarse el plazo de la orden de compra hasta el día 30 de junio de 2018 y en valor se adiciona \$161.445.529; y se modifica por última vez el plazo de la compra hasta el día 06 de octubre de 2018; fecha límite de vigencia del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible en la ciudades de cobertura CCE-224-1-AMP-2015.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 280 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 0 DE 2018	Serie: 100-20.2
		Página 3 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

- Que en el Nuevo Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.; excluyeron al área metropolitana de Bucaramanga para compra de combustible por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Que dentro de los procesos misionales del grupo control vial de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, el personal con funciones de policía judicial que interactúa con todas las autoridades y estamentos del orden administrativo en la ciudad de Bucaramanga, como miembros activos del comité regional de atención y desastres que dirige la Gobernación de Santander y el comité local de atención de desastres que dirige la Alcaldía de Bucaramanga, estamos activos y dispuestos a interactuar como autoridad de tránsito las 24 horas del día, en los actos generados por cualquier circunstancia de accidentalidad, movilidad, mortalidad fenómenos naturales terremotos, inundaciones, desastres de cualquier orden, en el cual se vea interrumpida la movilidad vehicular, peatonal y/o desvíos de tráfico o la presencia en la municipalidad de personajes del orden mundial, nacional e inclusive ante los ataques que por terrorismo, asonada, paros cívicos, estudiantiles, marchas populares, desfiles, festividades, protestas, etc. se requiere de la disponibilidad inmediata de las unidades de transporte.
- Que para suministrar combustible al parque automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la entidad adelantará el proceso de mínima cuantía con el siguiente objeto contractual: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DTB EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACION E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. El cual, una vez asignado el contrato, se ejecutará una parte en la Vigencia 2018 y otra parte en la Vigencia 2019.


Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Apropiación Vigencia 2018	VALOR DEL CONTRATO	2018			2019			VALOR TOTAL
				Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Fecha Inicio	Fecha Final	Vigencia Futura	
Control Vial - Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 318,367,608	\$58,133,333	20-nov.-2018	31-dic.-2018	\$19,862,222	1-ene.-2019	19-mar.-2019	\$38,271,111	\$58,133,333



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 280 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 008 DE 2018	Serie: 100-20.2
		Página 4 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

14. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad requiere autorización para realizar la selección abreviada por subasta inversa presencial, cuyo objeto contractual es: *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA* mediante vigencias futuras ordinarias por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$38.271.111,00), las cuales se solicitará ante el Concejo de Bucaramanga aprobación para comprometerla en la vigencia 2019.

15. Que la presente autorización de vigencias futuras ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5, 7 y 12 literales a), b) y c) de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexan certificaciones del Subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el cual se establece que no afecta la estabilidad financiera de la Entidad y bajo consulta con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Director de Tránsito de Bucaramanga, para solicitar ante el Concejo de Bucaramanga autorización para comprometer Vigencias Futuras ordinarias de compromisos que deban ejecutarse o recibirse en el año 2019, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$38.271.111,00).

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Apropiación Vigencia 2018	VALOR DEL CONTRATO	2018			2019			VALOR TOTAL
				Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Fecha Inicio	Fecha Final	Vigencia Futura	
Control Vial- Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 318,367,608	\$58,133,333	20-nov.-2018	31-dic.-2018	\$19,862,222	1-ene.-2019	19-mar.-2019	\$38,271,111	\$58,133,333



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 280 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co



PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

DIR-SIG

Versión: 02

Serie: 100-20.2

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. 008 DE 2018

Página
5 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección Financiera de la entidad, una vez autorizados por el Concejo Municipal la respectiva vigencia futuras ordinarias de los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga, rige a partir de la Fecha de su expedición.

PARAGRAFO: El presente Acuerdo será puesto a consideración del Concejo Municipal de Bucaramanga. El Cual se aprobó por unanimidad en todas sus partes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

05 OCT 2018

MANUEL FRANCISCO AZUERO
Representante Alcalde
Presidente Consejo Directivo

STEFANIA JIMENEZ CANIZALES
Secretario Consejo Directivo

Reviso

Dr. GERMAN TORRES PRIETO - Director General

Revisó Aspectos Financieros

Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO - Subdirector Financiera

Revisó Aspectos Jurídicos

Dr. LADY STELLA HERRERA DALLOS - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Técnicos

Dr. ALFONSO SERRANO ARDILA - Jefe Oficina Asesora Planeación

Proyectó:

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO - Contratista Subdirección Financiera



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 280 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 1 de 31]

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	2
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	3
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	3
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	7
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	8
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	8
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	10
Cláusula 8	Precio del Combustible	12
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	13
Cláusula 10	Facturación y pago	14
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	15
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	18
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	19
Cláusula 14	Vigencia del Acuerdo Marco	20
Cláusula 15	Cesión	20
Cláusula 16	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	21
Cláusula 17	Garantía de cumplimiento	21
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento	23
Cláusula 19	Multas	23
Cláusula 20	Cláusula penal	24
Cláusula 21	Conflicto de Interés	24
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	24
Cláusula 23	Supervisión	25
Cláusula 24	Indemnidad	25
Cláusula 25	Caso fortuito y fuerza mayor	25
Cláusula 26	Confidencialidad	25
Cláusula 27	Solución de controversias	26
Cláusula 28	Notificaciones	26
Cláusula 29	Documentos	27
Cláusula 30	Interpretación	28
Cláusula 31	Disponibilidad presupuestal	28
Cláusula 32	Lugar de ejecución y domicilio contractual	28
Cláusula 33	Liquidación	28
Cláusula 34	Firma	28
Anexo 1	Definiciones	29

Entre Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Decreto N° 1532 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra, **(i) Distracom S.A.**; sociedad comercial identificada con el NIT 811.009.788-8, creada mediante escritura pública N° 1331





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 7 de 31]

requiera.

3.6 Línea de servicio al cliente

En los Municipios con Sistema de Control Obligatorio, el Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes requisitos u obligarse a tenerla dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento:

- Servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.
- Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas.
- Capacidad de recibir avisos de daño, pérdida o hurto del Sistema de Control y atender el requerimiento.
- Tiempo de atención de la llamada de por lo menos 80/90, es decir que el 80% de las llamadas sea atendida antes de 90 segundos.

3.7 Medios de Pago Alternativos

En los lugares del país donde la cobertura de EDS con Sistema de Control es limitada, pueden emplearse Medios de Pago Alternativos para el uso exclusivo de suministro de Combustible. Sin embargo, los Medios de Pago Alternativos deben ser utilizados únicamente en caso de no contar con EDS con Sistema de Control.

La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que las empresas que proveen Medios de Pago Alternativos no son proveedores de Combustible. En consecuencia, es necesario pagar una comisión por servicios sobre el precio del galón suministrado. En todo caso, el precio del galón facturado en este tipo de transacción es el correspondiente al fijado en el tablero de la EDS del día en el que la Entidad Compradora realice el abastecimiento.

Colombia Compra Eficiente clasifica a los Proveedores de Medios de Pago Alternativos en: (i) Proveedor de Medios de Pago Alternativo con Sistema de Control; y (ii) Proveedor de Medios de Pago Alternativo sin Sistema de Control, a los cuales hace referencia en la sección IV.A.1. del pliego de condiciones.

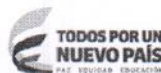
El Proveedor debe entregar los Medios de Pago Alternativos en la dirección indicada por la Entidad Compradora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de entrega.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento. Para que el suministro de Combustible o los Medios de Pago Alternativos de Combustible de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento. El Acuerdo Marco iniciará operación con los

7

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. [Hoja 8 de 31]

Proveedores que estén habilitados en el Catálogo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.

4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 18 del presente documento.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas del suministro de Combustible que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos del suministro de Combustible.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Verificar en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Proveedores que suministren el combustible en los municipios en los que requiera el suministro de Combustible. Para seleccionar al Proveedor, deberá tener en cuenta (i) la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; (ii) el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; (iii) los descuentos o comisiones de cada Proveedor para el suministro del Combustible, y (iv) el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo.

La Entidad Compradora se obliga a verificar que el Catálogo satisface su necesidad, evaluando las Categorías del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos de Combustible, en orden ascendente así:

- i. Si la necesidad puede satisfacerse en la Categoría A, la Entidad Compradora deberá seleccionar al Proveedor en dicha Categoría.



Catálogo de EDS

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

DATOS EDS

N°	Proveedor	Categoría	Municipio	Departamento	Código SICOM (Solo aplica)	Nombre	Bandera	Numero de Zona	Nombre de la Zona	Dirección	Numero de Surtidores por EDS con Sistema de Control
75	Distracom S.A.	B	Barrancabermeja	Santander	634573	Distracom Las Iguanas	Biomax		unica	Cra. 18 No. 50-02	4
169	Distracom S.A.	B	Socorro	Santander	634357	Distracom Los Comuneros	Esso		unica	Km. 8 Via Socorro - San Gil	4
735	BIG PASS	C	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS DISTRACOM LAS IGUANAS	ESSO	N/A	N/A	CARRERA 18 #50-02	6
736	BIG PASS	C	El Socorro	Santander	N/A	EDS DISTRACOM LOS COMUNEROS	EXXON MOBIL	N/A	N/A	KM 8 VIA SOCORRO - SAN GIL	
737	BIG PASS	C	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS EL CENTRO GRAN ESTACION	TERPEL	N/A	N/A	KM 12 VIA EL CENTRO	
738	BIG PASS	C	Oiba	Santander	N/A	EDS EL POIMA	TERPEL	N/A	N/A	CR 8 1465	
739	BIG PASS	C	Cimitarra	Santander	N/A	EDS GUAYABITO	TERPEL	N/A	N/A	VIA 4511 RIO ERMITANO-LA LIZAMA KM 67 +658	
740	BIG PASS	C	Sabana de Torres	Santander	N/A	EDS LA GOMEZ	TERPEL	N/A	N/A	TRONCAL DE LA PAZ Y LA GOMEZ	
741	BIG PASS	C	Lebrija	Santander	N/A	EDS LEBRIJA TERPEL	TERPEL	N/A	N/A	CALLE 8 # 7 - 12	
742	BIG PASS	C	Los Santos	Santander	N/A	EDS LOS LINDEROS	TERPEL	N/A	N/A	KM 2 VIA LOS SANTOS	
743	BIG PASS	C	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS SAN SILVESTRE	TERPEL	N/A	N/A	CL52 12 21 BRR OLAYA HERRERA	
744	BIG PASS	C	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS SERVIVARIMA	TERPEL	N/A	N/A	DGL 36 # 34-126	
745	BIG PASS	C	Puerto Wilches	Santander	N/A	ESTACION DE SERVICIO ALVAREZ S.A.S	TERPEL	N/A	N/A	CL 8 143	
746	BIG PASS	C	Cimitarra	Santander	N/A	ESTACION DE SERVICIO GUAYABITO	TERPEL	N/A	N/A	VIA 4511 RIO ERMITANO-LA LIZAMA KM 67 +658	
747	BIG PASS	C	Malaga	Santander	N/A	ESTACION DE SERVICIO TALAMEDA	BRIO	N/A	N/A	CR 10 21 19	
748	BIG PASS	C	San Gil	Santander	N/A	MANTILLA Y ROJAS S.A.S	TERPEL	N/A	N/A	KM 1 VIA SAN GIL -BOGOTA	
749	BIG PASS	C	San Gil	Santander	N/A	MANTILLA Y ROJAS S.A.S	MOBIL	N/A	N/A	KM 1 VIA SAN GIL BOGOTA	
808	Sodexo	C	Lebrija	Santander	N/A	SERVICENTRO PALONEGRO	ESSO	N/A	N/A	CALLE 8 N° 5-104	
874	Sodexo	C	Lebrija	Santander	N/A	EDS TRANSLEBRUA	MOBIL	N/A	N/A	CALLE 12 N° 17-116	
930	Sodexo	C	Lebrija	Santander	N/A	SAN PABLO	MOBIL	N/A	N/A	Kilometro 4 autopista via Lebrija	
935	Sodexo	C	Socorro	Santander	N/A	DISTRACOM LOS COMUNEROS	ESSO	N/A	N/A	Km. 8 Via Socorro - San Gil	
1016	Sodexo	D	Barichara	Santander	N/A	ESTACION DE SERVICIO BRISAS DEL LLANO	MOBIL	N/A	N/A	VEREDA EL LLANO KMT 4 BARICHARA	
1019	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS SAN SILVESTRE	TERPEL	N/A	N/A	CALLE 52 N° 12 - 21	
1020	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS OLGA LUCIA	TERPEL	N/A	N/A	KILOMETRO 5 VIA BARRANCA BUCARAMANGA	
1021	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS TERPEL DAGOTA	TERPEL	N/A	N/A	KILOMETRO 70 VIA B MANGA-BARRANCA	
1022	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	ENERGITECA BARRANCABERMEJA	TERPEL	N/A	N/A	TRANSVERSAL 29 N 61 03	
1023	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS GAS MOVIL LOS AMARILLOS	MOBIL	N/A	N/A	CLL 71 # 21-110	
1024	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	COLDIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES LTDA	TERPEL	N/A	N/A	CR 1 # 51 - 22	

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

DATOS EDS											
N°	Proveedor	Categoría	Municipio	Departamento	Código SICOM (Solo aplica)	Nombre	Bandera	Numero de Zona	Nombre de la Zona	Dirección	Numero de Surtidores por EDS con Sistema de Control
1025	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS EL FERROCARRIL	TERPEL	N/A	N/A	CARRERA 23 N50 38	
1026	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS LA ABUELA	TERPEL	N/A	N/A	CL 46 3 12 B LA CAMPANA	
1027	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	SERVICENTRO AUTOMOTRIZ	BIOMAX	N/A	N/A	CRA 33 58-37	
1028	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS LIZAMAR	PETROMIL	N/A	N/A	KMT 147 VIA PTO ARAU	
1029	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	DISTRACOM LAS IGUANAS	TEXACO	N/A	N/A	CRA 18 NO. 50-02	
1030	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS TAX PIPATON	TEXACO	N/A	N/A	CALLE 50 18 ESQUINA	
1031	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS AYALA DISTRIBUCIONES	TERPEL	N/A	N/A	KMT 70 VIA BMANGA - BARRANCA	
1032	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS DISTRACOM LAS GUADUAS	TEXACO	N/A	N/A	CLL 50 H 18 02	
1033	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS SERVIVARIMA	TERPEL	N/A	N/A	DG 36A # 34 126	
1034	Sodexo	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	CETER PALMASOL	TERPEL	N/A	N/A	VRD CAMPO 23 VIA BMANGA-PTO AR	
1138	Sodexo	D	Cerrito	Santander	N/A	EDS EL PLACER DEL VALLE	TERPEL	N/A	N/A	CRA 8 CLL 10 ESQ CRR EL PLACER	
1167	Sodexo	D	Cimitarra	Santander	N/A	EDS LOS ALMENDROS	TERPEL	N/A	N/A	CR 3 13 35	
1168	Sodexo	D	Cimitarra	Santander	N/A	EDS PRIMAVERA	BIOMAX	N/A	N/A	KMT 3 VIA PTO ARAUJO	
1169	Sodexo	D	Cimitarra	Santander	N/A	EDS AUTOMOTOR EL HATO DJ	BIOMAX	N/A	N/A	KILOMETRO 17. VEREDA SAN JUAN	
1170	Sodexo	D	Cimitarra	Santander	N/A	SERVICENTRO SAN MARTIN	TERPEL	N/A	N/A	CALLE 26260043 4 ESQUINA	
1171	Sodexo	D	Cimitarra	Santander	N/A	ESTACION DE SERVICIO EL DORADO INVERSIONES SAS	BIOMAX	N/A	N/A	Via KM 1 SALIDA A PTO ARAUJO	
1227	Sodexo	D	El Playon	Santander	N/A	EDS EL PLAYON	TERPEL	N/A	N/A	Carrera 8 6 01	
1321	Sodexo	D	Gsepsa	Santander	N/A	EDS DONDE ISIDRO GUEPSA	TERPEL	N/A	N/A	VEREDA SANTA ROSA	
1406	Sodexo	D	Lebrija	Santander	N/A	EDS GUAYACAN	BIOMAX	N/A	N/A	KM 41 VIA BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA	
1407	Sodexo	D	Lebrija	Santander	N/A	EMPRESA DE TRANSPORTE LEBRIJA	MOBIL	N/A	N/A	CLL 12 17-116	
1408	Sodexo	D	Lebrija	Santander	N/A	SERVICENTRO PALONEGRO	MOBIL	N/A	N/A	CALLE 8 N° 5-104	
1409	Sodexo	D	Lebrija	Santander	N/A	EDS AEROPUERTO PALONEGRO	MOBIL	N/A	N/A	AEROPUERTO PALONEGRO	
1410	Sodexo	D	Lebrija	Santander	N/A	EMPRESA DE TRANSPORTE LEBRIJA	MOBIL	N/A	N/A	CLL 12 17-116	
1411	Sodexo	D	Lebrija	Santander	N/A	EMPRESA DE TRANSPORTE LEBRIJA	MOBIL	N/A	N/A	CL 12A # 17 119	
1437	Sodexo	D	Malaga	Santander	N/A	EDS TALAMEDA	BIOMAX	N/A	N/A	CRA 10 21-20	
1507	Sodexo	D	Oiba	Santander	N/A	EDS EL POIMA	TERPEL	N/A	N/A	CARRERA 8 N° 14-65	
1508	Sodexo	D	Oiba	Santander	N/A	EDS EL POIMA	TERPEL	N/A	N/A	CARRERA 8 N 14-65	
1536	Sodexo	D	Pinchote	Santander	N/A	COMERCOM LTDA	TERPEL	N/A	N/A	KM 3 # VIA SOCORRO	
1576	Sodexo	D	Puerto Parra	Santander	N/A	CETER LA PAZ	TERPEL	N/A	N/A	CRUCE PTO PARRA VIA BMANGA-PTO	
1648	Sodexo	D	Sabana de Torres	Santander	N/A	E D S GALVIS Y JAIMES	TERPEL	N/A	N/A	CALLE 13 N 12 09	

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

DATOS EDS

N°	Proveedor	Categoría	Municipio	Departamento	Codigo SICOM (Solo aplica)	Nombre	Bandera	Numero de Zona	Nombre de la Zona	Direccion	Numero de Surtidores por EDS con Sistema de Control
1649	Sodexo	D	Sabana de Torres	Santander	N/A	EDS DISLUCOM	TERPEL	N/A	N/A	CARRERA 11 # 21 - 20	
1650	Sodexo	D	Sabana de Torres	Santander	N/A	EDS LA GOMEZ SABANA DE TORRES	TERPEL	N/A	N/A	TRONCAL DE LA PAZ Y LA GOMEZ	
1676	Sodexo	D	San Gil	Santander	N/A	COMERCOMB LTDA	TERPEL	N/A	N/A	CARRERA 11 # 6 - 10	
1677	Sodexo	D	San Gil	Santander	N/A	EDS ZONA Y LA ISLA	MOBIL	N/A	N/A	KILOMETRO 1 VIA S/GIL BOGOTA LOCAL 104	
1678	Sodexo	D	San Gil	Santander	N/A	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL	MOBIL	N/A	N/A	CRA 11 #5-74	
1679	Sodexo	D	San Gil	Santander	N/A	DISTRACOM LOS COMUNEROS	TEXACO	N/A	N/A	KM 8 VIA SOCORRO VEREDA EL NARANJAL	
1680	Sodexo	D	San Gil	Santander	N/A	EDS LA PALOBLANCA 2	TERPEL	N/A	N/A	KILOMETRO 5 SAN GIL VIA BUCARAMANGA	
1681	Sodexo	D	San Gil	Santander	N/A	ZONA Y LA ISLA	MOBIL	N/A	N/A	KILOMETRO 1 VIA SAN GIL SOCORRO	
1729	Sodexo	D	Simacota	Santander	N/A	EDS CUCHARO II	TERPEL	N/A	N/A	KMT 13 TRONCAL MAGDA MEDIO	
1730	Sodexo	D	Simacota	Santander	N/A	ESTACION DE SERVICIO CUCHARO	TERPEL	N/A	N/A	VEREDA KM 113 SECTOR AGUA BLANCA ESTANCIO	
1737	Sodexo	D	Socorro	Santander	N/A	EDS LA SOCORRANA	TERPEL	N/A	N/A	CRA 13 2-10	
1738	Sodexo	D	Socorro	Santander	N/A	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA	TERPEL	N/A	N/A	CR 17 # 14 - 32/38	
1739	Sodexo	D	Socorro	Santander	N/A	EDS LA GLORIETA	TERPEL	N/A	N/A	CR 13 # 3 - 49	
1740	Sodexo	D	Socorro	Santander	N/A	EDS LA VICTORIA COMUNERA	MOBIL	N/A	N/A	KILOMETRO 8 VIA SOCORRO SAN GIL	
1838	Sodexo	D	Velez	Santander	N/A	EDS LA ESPERANZA	TERPEL	N/A	N/A	CR 6# 5-79	
2645	Big Pass	D	Barbosa	Santander	N/A	EDS MONTEARROYO	PETROBRAS	N/A	N/A	CRR 10# 20-145	
2646	Big Pass	D	Barichara	Santander	N/A	EDS BRISAS DEL LLANO	MOBIL	N/A	N/A	KM 4 VIA BARICHARA - SAN GIL	
2647	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	ESTACION DE SERVICIO DAGOTA	TERPEL	N/A	N/A	KILOMETRO 70 VIA BUCARAMANGA - BARRANCA	
2648	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	BARRANCA	TERPEL	N/A	N/A	CALLE 67 31 28 FLORESTA BAJA	
2649	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS PALMASOL	TERPEL	N/A	N/A	VEREDA CAMPO 23 VIA PANAMERICANA	
2650	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS DISTRACOM LAS IGUANAS	TEXACO	N/A	N/A	CARRERA 18 #50-02	
2651	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS SAN SILVESTRE	TERPEL	N/A	N/A	CALLE52 12 21 BRR OLAYA HERRERA	
2652	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS EL CENTRO GRAN ESTACION	TERPEL	N/A	N/A	KM 12 VIA EL CENTRO	
2653	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	SERVICENTRO AUTOMOTRIZ	ESSO	N/A	N/A	CRA 33 # 58 - 37	
2654	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS DAGOTA	TERPEL	N/A	N/A	KM 70 VIA BARRIOGA-BARRANCA	
2655	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS SAN FRANCISCO	TERPEL	N/A	N/A	CR 73 110 - AV BUCARAMANGA	
2656	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	EDS LA Y	TERPEL	N/A	N/A	CAMPO 23 CENTRO DE ECOPETROL	

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

DATOS EDS											
N°	Proveedor	Categoría	Municipio	Departamento	Codigo SICOM (Solo aplica)	Nombre	Bandera	Numero de Zona	Nombre de la Zona	Direccion	Numero de Surtidores por EDS con Sistema de Control
2657	Big Pass	D	Barrancabermeja	Santander	N/A	SERVYARIMA	TERPEL	N/A	N/A	DIAGONAL 36 # 34 - 126	
2658	Big Pass	D	Bolivar	Santander	N/A	ALKOMPRAR	TERPEL	N/A	N/A	AVENIDA PEDRO HEREDIA # 21-221	
2659	Big Pass	D	Cimitarra	Santander	N/A	SERVICENTRO SAN MARTIN	PETROMIL	N/A	N/A	CALLE 2 CRA 4 ESQUINA	
2660	Big Pass	D	Cimitarra	Santander	N/A	EDS GUAYABITO	BIOMAX	N/A	N/A	VIA 45/11 RIO ERMITANO-LA LIZAMA KM 67 +658	
2661	Big Pass	D	Cimitarra	Santander	N/A	EDS AUTOMOTOR EL HATO	BIOMAX	N/A	N/A	KILOMETRO 17 VEREDA SAN JUAN	
2662	Big Pass	D	El Playon	Santander	N/A	EDS EL PLAYON	TERPEL	N/A	N/A	CRA. 8 # 6-51	
2663	Big Pass	D	El Socorro	Santander	N/A	EDS DISTRACOM LOS COMUNEROS	TEXACO	N/A	N/A	KM 8 VIA SOCORRO - SAN GIL	
2664	Big Pass	D	Lebrija	Santander	N/A	SERVICENTRO PALONEGRO	MOBIL	N/A	N/A	CALLE 8 N. 5-104	
2665	Big Pass	D	Lebrija	Santander	N/A	EDS TRANSLEBRUJA	TERPEL	N/A	N/A	CALLE 12A NO. 17-119	
2666	Big Pass	D	Lebrija	Santander	N/A	EDS LEBRUJA	TERPEL	N/A	N/A	CALLE 8 N. 7-12	
2667	Big Pass	D	Lebrija	Santander	N/A	EDS LEBRUJA TERPEL	TERPEL	N/A	N/A	CALLE 8 # 7 - 12	
2668	Big Pass	D	Puente Nacional	Santander	N/A	EDS EL TRIUNFO	ECOS	N/A	N/A	CALLE 67 92	
2669	Big Pass	D	Puerto Araujo	Santander	N/A	EDS CARARE	BRIO	N/A	N/A	ENTRADA PUERTO ARAUJO SAER	
2670	Big Pass	D	Puerto Parra	Santander	N/A	EDS LA PAZ	TERPEL	N/A	N/A	CRUCE PUERTO PARRA VIA PANAMERICANA	
2671	Big Pass	D	Puerto Parra	Santander	N/A	EDS TERPEL LA PAZ	TERPEL	N/A	N/A	TRONCAL DE LA PAZ 13 DE PUERTO PARRA	
2672	Big Pass	D	Sabana de Torres	Santander	N/A	EDS DISLUCOM	TERPEL	N/A	N/A	CRA 11 # 21 - 20	
2673	Big Pass	D	Sabana de Torres	Santander	N/A	EDS GALVIS Y JAIMES CIA LTDA	TERPEL	N/A	N/A	CALLE 13 N. 12-09	
2674	Big Pass	D	Sabana de Torres	Santander	N/A	EDS LA GOMEZ	TEXACO	N/A	N/A	TRONCAL DE LA PAZ Y LA GOMEZ	
2675	Big Pass	D	San Gil	Santander	N/A	EDS LA PALOBLANCA 2	TERPEL	N/A	N/A	KM 5 VIA SAN GIL - BUCARAMANGA	
2676	Big Pass	D	San Gil	Santander	N/A	EDS SANTA CRUZ	TERPEL	N/A	N/A	CRA 11 # 6 - 10	
2677	Big Pass	D	San Gil	Santander	N/A	EDS GUANENTA	TERPEL	N/A	N/A	KM 3 VIA SAN GIL - SOCORRO	
2678	Big Pass	D	San Gil	Santander	N/A	EDS LA 11	TERPEL	N/A	N/A	CRA 11 # 17 - 06	
2679	Big Pass	D	San Gil	Santander	N/A	TREPEL SANTA CRUZ	TERPEL	N/A	N/A	CRA 11 No 6-10	
2680	Big Pass	D	San Gil	Santander	N/A	MANTILLA Y ROJAS S.A.S	MOBIL	N/A	N/A	KM 1 VIA SAN GIL BOGOTA	
2681	Big Pass	D	San Gil	Santander	N/A	ESTACION DE SERVICIO AVENIDA	TERPEL	N/A	N/A	CARRERA 12 No. 17-01/05	
2682	Big Pass	D	San Gil	Santander	N/A	ESTACION DE SERVICIO AVENIDA	TERPEL	N/A	N/A	CRA 12 N. 17-01/05	
2683	Big Pass	D	San Vicente de Chucun	Santander	N/A	EDS EL VENADO DE ORO	TERPEL	N/A	N/A	CRA 12 # 10 - 58	
2684	Big Pass	D	San Vicente de Chucun	Santander	N/A	EDS LA 13	TERPEL	N/A	N/A	CALLE 13 N. 11A-17	
2685	Big Pass	D	Socorro	Santander	N/A	EDS LA GLORIETA	TERPEL	N/A	N/A	CRA 13 # 3 - 49	
2686	Big Pass	D	Velez	Santander	N/A	ESTACION EL SURTIDOR	BRIO	N/A	N/A	CALLE 5 N. 5-27	
2687	Big Pass	D	Velez	Santander	N/A	EDS SUPER BRIO LOS ARRAYANES	BRIO	N/A	N/A	KM 1 VIA EL LIMON	

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 592
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA


CERTIFICA

Que la propuesta de Vigencias Futuras Ordinarias presentada por la entidad descentralizada del orden Municipal DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en cuanto a su plazo, monto y condiciones, no afecta las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo del Municipio de Bucaramanga.

Se expide en Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de Octubre de 2.018.

Atentamente,


OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda


Proyectó: *Jasmin Mantilla León*
Profesional Especializada



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: (120)

CERTIFICACIÓN 016 DE 2018

Página 1 de 1

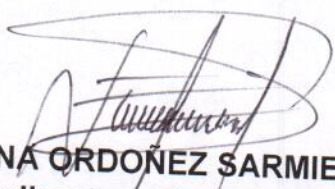
EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Existe Apropiación presupuestal que representa como mínimo del 15% como lo establece la Ley 819-2003, en la vigencia fiscal para atender las obligaciones de las solicitudes de autorización de Vigencias Futuras Ordinarias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la Contratación de Bienes y/o Servicios en la presente vigencia así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	% FINANCIACIÓN VIGENCIA 2018	RECURSO VIGENCIA 2019	TOTAL	FUENTE FINANCIACIÓN
06350705010101	Combustibles y lubricantes	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 19,862,222	\$ 38,271,111	\$ 58,133,333	Recursos Propios
TOTAL			\$19,862,222	\$38,271,111	\$58,133,333	

Se expide a los Cinco (05) días del mes Octubre de 2018.


VALENTINA ORDÓÑEZ SARMIENTO
Subdirectora Financiero

Proyectó: NELSON URREGO CAMERO - Contratista

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co